Red de Salud del Suroriente E.S.E Salud integral, al servicio de la comunidad	**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN**	

FECHA: marzo de 2023
PRESENTADO POR: LAURA ALEJANDRA PACHON CIFUENTES
VALOR: TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($13.363.700)

1.- CONTEXTO ESTRATEGICO.	
Los servicios para contratar se encuentran contemplados en el Plan de Desarrollo de la Red de Salud del Suroriente ESE 2020 – 2023, conllevando los lineamientos estratégicos necesarios para el aporte al cumplimiento de la visión institucional, relacionados de la siguiente manera:	
Objetivo estratégico	Administrar eficientemente los recursos de la E.S.E Suroriente, para garantizar la sostenibilidad y el crecimiento de la empresa.
Línea estratégica	**Sostenibilidad financiera**
PROPOSITOS Y/O ESTRATEGIAS	Lograr la sostenibilidad financiera
meta	Mantener un equilibrio presupuestal
Resultado provisto	Mayor inversión para el mejoramiento de la entidad

2. - NATURALEZA JURIDICA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994 compilado en el Decreto 780 de 2016, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivelde organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16 compilado en el artículo 2.5.3.8.4.3.2 del Decreto 780 de 2016, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación

de la administración pública".

El Hospital Carlos Carmona Montoya, inició sus labores como unidad de atención integral de salud en junio de 1972 por Decreto Departamental No. 0858, bajo la dependencia del Servicio Seccional de salud del Valle, en las instalaciones físicas de lo que antes era la Escuela Juana María. Según ordenanza departamental No 075 de diciembre 30 de 1996 se transformó en Empresa Social del Estado (ESE), para dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 100 de 1993. A partir de esta fecha la Red de Salud del Suroriente comenzó a cumplir con las exigencias del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud, nombrando un Gerente, la Junta Directiva, el Comité Técnico y reformando su organigrama en el área administrativa y operativa.

En el año 2003, el Concejo Municipal de Santiago de Cali, mediante acuerdo 106 del 15 de Enero, creó las Empresas Sociales del Estado de nivel primario. Una de ellas, ubicada en la comuna 16 sele dio el nombre de Red de Salud del Suroriente E.S.E., el cual cuenta con las instituciones de prestación de servicios de salud: Hospital Carlos Carmona Montoya, Centro de Salud Antonio Nariño, Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular y Puesto de Salud Mariano Ramos.

De conformidad con el Acuerdo N° 002 del 6 de octubre de 2003, emanado por la Junta Directiva, por el cual se expide el Estatuto Interno de la Red de Salud del Sur Oriente Empresa Social del Estado, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Por su parte, en el artículo 25 del Acuerdo N°. 002 de 2003, "Por el cual se expiden los Estatutos Internos de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E.", que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que éste, en su calidad de Representante Legal, se encuentra facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley, el Estatuto básico y los presentes Estatutos internos.

De igual manera el artículo 31 del precitado Acuerdo, denominado "Funciones", en su numeral 5 determina que es función del Gerente "Ordenar los gastos, dictar los Actos, realizar las operaciones administrativas y financieras y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la Empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes".

El acuerdo número 100.2.1.026.2021 del 26 de julio del 2021 establece en su capítulo IV la contratación directa y en su artículo 42 habla de la procedencia la cual será de acuerdo a su naturaleza para celebrar contratos por esta modalidad el cual podemos encuadrar en el numeral 42.15 el cual establece;

> ***Artículo 42.15:*** *contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; operara la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* ***(Subrayado para resaltar)***

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRARACIÓN

Que La Red de Salud del Suroriente E.S.E. se encuentra conformada por las siguientes 4 IPS: el Hospital Carlos Carmona Montoya, el Centro de Salud Antonio Nariño, el Puesto de Salud Mariano Ramos y el Puesto de Salud Unión de Vivienda Popular; las cuales prestan servicios de salud a la comuna 16 del Municipio de Santiago de Cali, entre los cuales encontramos:

1. **Programas de promoción y mantenimiento de la salud**, en las cuales se incluyen: Primera Infancia, Infancia (vacunación, consulta médica, por enfermería, pediatría, nutrición, odontología). Adolescencia y Juventud (consulta diferenciada atención comunitaria, planificación familiar, consulta médica, psicología y trabajo social). Adulto Joven (consulta médico general, odontología, medicina familiar, planificación, citología y cáncer). Adulto Mayor y vejez (programa cardiovascular, Nutrición Medicina Interna y Trabajo Social. Ruta Materno perinatal (consulta con ginecobstetricia, ecografía, inmunización, consejería de VIH con valoración por Psicología y Trabajo Social).

2. **Consulta especializada** se ofrecen consulta médica a cargo de profesionales altamente calificados en las siguientes especialidades: Ginecología, Obstetricia, Nutrición y dietista. Medicina Interna, Medicina Familiar, Pediatría, Psicología, Gerontología.

3. **Consulta general ambulatoria**, Consulta médica general, Consulta odontología, Higiene y salud oral. Consulta prioritaria, Sala de Procedimientos menores (curaciones e inyectología).

4. **Atención de enfermedades de interés en salud pública**. Con base en los resultados epidemiológicos de la Red de Salud Suroriente ESE se hace seguimiento a todos los usuarios con enfermedades de interés en salud pública como: las crónicas e infecciosas (Hipertensión, diabetes y tuberculosis).

5. **Servicios de urgencias**: Se cuenta con servicio de urgencias las 24 horas en el Hospital Carlos Carmona Montoya, brinda una atención oportuna y pertinente, de gran calidad; en la cual las acciones médico-asistenciales están caracterizadas por la habilidad, la experiencia y diligencia del personal: Hospitalización: Servicio de atención de baja complejidad para Adultos, Población pediátrica y Neonatal., Servicio de sala de parto y atención al recién nacido: atención de parto y recién nacido, monitoreo fetales, ecografías obstétricas, hospitalización obstétrica, control pós parto. Sala de aislamiento respiratorio.

6. **Servicios de rehabilitación**: Consulta por psicología (consulta de primera vez, consulta de control, psicoterapia individual, psicoterapia de pareja, psicoterapia familiar, psicoterapia grupal, asesoría pre y pos de VIH). Intervención por equipo psicosocial (piscología y Trabajo Social) en atención de víctimas de violencias de género, sexual, enfermedades priorizadas de salud mental, prevención y atención de consumo de sustancias psicoactivas. Fisioterapia y terapia física., Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Terapia Respiratoria, Gerontología y atención de adultos mayores.

7. **Servicio de laboratorio clínico e imágenes diagnósticas**. Se cuenta con un equipo humano y técnico. Laboratorio Clínico: Inmunología, hematología, microbiología, química sanguínea, parasitología y pruebas especiales., Rayos X, Ecografías. (Ginecobstetricias)

Que por medio de la Resolución 3100 de 2019: "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud"; Se indica que las acciones de calibración de equipos biomédicos, se harán de acuerdo con las indicaciones del fabricante o de acuerdo con el protocolo de mantenimiento que tenga definido el prestador, éste último, cuando no esté determinado por el fabricante.

Que en mayo de 2015, los Ministerios de Salud y Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, elaboraron y publicaron el documento Guía rápida para las mediciones en equipos biomédicos, soportado en el Decreto 1471 de 2014 (modificado por el Decreto 1074 de 2015), el cual definía que el control metrológico debe ser realizado a equipos biomédicos que sean considerados instrumentos de medición cuya finalidad prevista por el fabricante sea medir, pesar o contar.

A continuación, relacionamos algunos ejemplos de equipos biomédicos que son considerados instrumentos de medición, motivo por el cual debe estar sometidos a controles metrológicos:

- Básculas y balanzas.
- Pesa bebe.
- Termómetro.
- Manómetro de gases medicinales.
- Tensiómetro.
- Cinta métrica.
- Pesa pañal.
- Pipetas automáticas.
- Termohigrómetro.
- Queratómetro.
- Analizador de gases anestésicos.
- Campimetro.
- Glucómetro.
- Lensómetro.
- Tonómetro.
- Detectores de Radiación.

Que las empresas de calibración o laboratorios metrológicos, debe estar debidamente acreditados por la ONAC (Organismo Nacional de Acreditación en Colombia) o por un organismo de acreditación que haga parte de los acuerdos multilaterales de reconocimiento, para cada una de las magnitudes a evaluar.

Que la ESE SURORIENTE no cuenta con el personal, necesario, ni las herramientas, elementos e insumos para prestar los servicios de calibración de equipos biomédicos de la Red de salud suroriente E.S.E.

En este orden de ideas, La Red de Salud del Suroriente E.S.E. requiere de una persona natural o jurídica idónea, debidamente calificada y certificada por la ONAC, para que realice la prestación de servicios de calibración de equipos biomédicos en los siguientes términos:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	MAGNITUD	SERVICIO	PUNTOS A CALIBRAR / EVALUAR	CANTIDAD	SERVICIO ACREDITADO SI	SERVICIO ACREDITADO NO	INFORMACIÓN ADICIONAL	FRECUENCIA SERVICIO
1	BÁSCULA , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	MASA	CALIBRACIÓN	VER NUMERAL 5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PUNTO 1 Y 8.	6	x	–	Se calibra de acuerdo al alcance acreditado del laboratorio de MCL de Colombia	1
2	TERMOHIGROMETRO , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	TEMPERATURA Y HUMEDAD	CALIBRACIÓN	VER NUMERAL 5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PUNTO 1 Y 8.	26	x	–	Se calibra de acuerdo al alcance acreditado del laboratorio de MCL de Colombia	1
3	LÁMPARA DE FOTOCURADO , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	IRRADIANCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	LOS PUNTOS SERÁN DETERMINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6	–	x	N.I	1
4	DOPPLER FETAL , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	FRECUENCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	LOS PUNTOS SERÁN DETERMINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	3			N.I	1

Que este proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones publicado por la Oficina Administrativa y Financiera de la RED DE SALUD SURORIENTE ESE en el mes de febrero de 2023, de conformidad con el Manual de Contratación del Departamento del Valle del Cauca.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS Y DESCRIPCIÓN: CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
81000000	81140000	81141500	81141504	Reparación o calibración de pruebas de equipo
85000000	85160000	85161500	85161501	Mantenimiento o reparación de equipo médico mayor (capital)
85000000	85160000	85161500	85161502	Mantenimiento o reparación de equipo médico menor

4.- OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E

4.1- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. Para el desarrollo del objeto a contratar es decir la prestación del servicio de calibración de los equipos biomédicos de La Red De Salud Suroriente E.S.E, se requieren las siguientes especificación:

ÍTEM No.	DESCRIPCIÓN	MAGNITUD	SERVICIO	PUNTOS A CALIBRAR / EVALUAR	CANTIDAD	SERVICIO ACREDITADO SI	SERVICIO ACREDITADO NO	INFORMACIÓN ADICIONAL	FRECUENCIA SERVICIO
1	BÁSCULA , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	MASA	CALIBRACIÓN	VER NUMERAL 5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PUNTO 1 Y 8.	6	x	--	Se calibra de acuerdo al alcance acreditado del laboratorio de MCL de Colombia	1
2	TERMOHIGROMETRO , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	TEMPERATURA Y HUMEDAD	CALIBRACIÓN	VER NUMERAL 5. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO PUNTO 1 Y 8.	26	x	--	Se calibra de acuerdo al alcance acreditado del laboratorio de MCL de Colombia	1
3	LÁMPARA DE FOTOCURADO , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	IRRADIANCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	LOS PUNTOS SERÁN DETERMINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	6	--	x	N.I	1
4	DOPPLER FETAL , INTERVALO DE MEDICIÓN: Hasta ,DIVISIÓN DE ESCALA:	FRECUENCIA	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	LOS PUNTOS SERÁN DETERMINADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO	3			N.I	1

4.2- OBLIGACIONES CONTRATISTA.

Se ejecutarán las siguientes actividades para el cumplimiento del objeto contratado de la siguientemanera:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Para el desarrollo del objeto contractual, deberá coordinarse las actividades con el Líder de Ambiente Físico de la entidad, quién suministrará la información y demás medios requeridos para la debida ejecución del objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y plazo convenidos.
3. No ceder el presente contrato, ni comprometer en todo o en parte el interés económico que le representa este contrato.
4. Obrar con diligencia en los asuntos que se le han encomendado.
5. Solicitar al CONTRATANTE la documentación e información requerida para llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
6. Programar con el CONTRATANTE en caso de que se requiera, las reuniones de trabajo necesarias, en aras de coordinar los criterios para garantizar el avance y el cumplimiento de la prestación del servicio contratado.
7. Atender y resolver las consultas que la Gerencia efectué sobre el objeto contratado.
8. Informar inmediatamente al CONTRATANTE sobre cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar los derechos de este.
9. Desarrollar el contrato con la respectiva autonomía administrativa necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato y sin que le sea dable alegar vínculo con EL CONTRATANTE.
10. Atender las sugerencias que EL CONTRATANTE considere convenientes y pertinentes para la

ejecución del objeto del contrato.

11. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le corresponde.
12. Informar al interventor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
13. Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE para el control y seguimiento del contrato que solicite a través de la supervisión.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
15. Mantener buen trato y respeto con los servidores públicos de la entidad contratante.
16. Desempeñar sus actividades con ética y profesionalismo.
17. Guardar confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución.
18. Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la calibración de los equipos biomédicos de la E.S.E SURORIENTE.
2. El contratista debe garantizar el personal, equipos y demás elementos necesarios para cumplir las obligaciones inherentes al objeto contractual, para lo cual deberá contar con su equipo de trabajo como mínimo con el recurso humano propuesto y avalado por la ESESUR ORIENTE.
3. El contratista debe asegurar la dotación de elementos de protección y herramientas de trabajo, de acuerdo con los equipos contratados.
4. El contratista debe entregar copia de la(s) hoja(s) de vida del personal técnico, tecnólogo o profesional (es) que realizará la calibración de los equipos, junto con sus respectivas certificaciones de estudio.
5. El contratista deberá hacer entrega de los certificados de calibración y trazabilidad de los equipos
6. El contratista deberá pegar strikes de calibración en los diferentes equipos.
7. Conceptuar técnicamente en caso de requerirse, sobre la obsolescencia o necesidad de mantener operando un equipo de acuerdo con la calibración realizada.
8. El contratista de ser necesario vinculará para la prestación del servicio contratado personal calificado y diligente, acreditando afiliación al sistema de Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con los Decretos 1295/94 y 2150/95, artículo 114 y afiliación de sus empleados a la entidad Administradora de Riesgos Profesionales (A.R.L.), Decreto 1530/96, cumpliendo las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.
9. El contratista deberá encontrarse identificado conforme el reglamento del contratista dentro de la E.S.E. SURORIENTE, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios.
10. Respetar los conductos regulares dentro de LA E.S.E. SURORIENTE.
11. El contratista, deberá prevenir posibles daños que puedan presentar los referidos equipos, así mismo lograr su mayor rendimiento y conservación, teniendo en cuenta las medidas indicadas por el fabricante o las comprobadas técnicamente de conformidad con el requerimiento de la institución y la propuesta presentada por el contratista los cuales hacen parte integral del presente contrato.
12. El contratista ejecutará el objeto materia de contratación, ejerciendo la autonomía administrativa, técnica y directiva que le asiste, a través de personal calificado, a fin de mantener el correcto funcionamiento de los equipos.
13. Cumplir con las exigencias contenidas en las normas que regulan la seguridad y salud en el trabajo como la protección mínima del trabajador, entre otras con las resoluciones 2400 de 1979, 0723 de 2013, 1111 de 2017, 312 de 2019 y ley 9 de 1979.
14. El CONTRATISTA deberá dotar constantemente a su personal con los elementos de protección personal -E.P.P., según directrices de las autoridades competentes, para la mitigación de la

pandemia COVID-19, y así mismo, verificar la utilización de estos y el cumplimiento de los protocolos internos y/o externos que se establezcan.

15. Todas las actuaciones de la prestación del servicio se deben ajustar a los protocolos y guías de atención adoptadas y adaptadas por la ESE SURORIENTE, dando cumplimiento al estándar de procesos prioritarios de la resolución de habilitación 3100 de 2019.
16. Presentar para pago y liquidación la Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL);
17. Prestar la colaboración suficiente y requerida con el proceso de auditoría y Garantía de Calidad de LA E.S.E. SURORIENTE;
18. Utilizar los elementos de protección tales como tapabocas, y demás necesarios para dar cumplimiento a los protocolos de Bioseguridad de la entidad contratante;
19. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes internos y externos de LA E.S.E. SURORIENTE;
20. Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en cumplimiento al objeto contractual e imputado a su responsabilidad a título de DOLO o CULPA generada por imprudencia, impericia o negligencia o por violación de reglamentos. En consecuencia, se compromete a mantener libre a LA E.S.E. SURORIENTE., de toda falla derivada directa o indirectamente de la prestación del servicio.
21. Las demás obligaciones inherentes al objeto y naturaleza del contrato y aquellas derivadas de este o que asigne el Gerente de LA E.S.E. SURORIENTE

5. LUGAR DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO
El lugar de ejecución será en la ciudad de Cali en las instalaciones que hacen parte de la Red de Salud del Suroriente E.S.E

6. PLAZO DE EJECUCION.
Previo el perfeccionamiento, el término de duración del presente contrato será desde la firma del Acta de Inicio, hasta el treinta y uno **(31)** de marzo de 2023

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN.	
La modalidad de selección establecida para este proceso, marque con una (x).	
6.1.- CONVOCATORIA PÚBLICA.	
6.2.- SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA	
6.3.- CONTRATACIÓN DIRECTA	X

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.				
Marque con (X)				
		CUANTÌA	TIPO DE CONTRATO	
7.1 PROCFESO DE SELECCIÒN	CONTRATO SIN FORMALIDADES PLENAS	MENOR A CINCO (05) SMMLV.	CARTA DE AUTORIZACIÒN	
	SOLCITUD PRIVADA DE OFERTA	IGUAL O SUPERIOR A CINCO (5) SMMLV - E INFERIOR O IGUAL A SETENTA Y CINCO (75) SMMLV.	ORDEN DE COMPRA ORDEN DE SERVICIO ORDEN DE TRABAJO	

		SUPERIOR A SETENTA Y CINCO (75)SMMLV INFERIOR A MIL (1000) SMMLV	CONTRATO ESCRITO	
	CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA.	MAYOR A MIL(1000) SMMLV	CONTRATO ESCRITO	
	CONTRATACIÒN DIRECTA	SIN CUANTÍA	CONTRATO ESCRITO	X

	Marque con (X)			
7.2 CONTRATACIÒN DIRECTA	1.Urgencia Manifiesta		2.- Contratación de Empréstito	
	3.- Contrato de Encargo Fiduciario		4.- Contrato de Asociación o riesgo Compartido	
	5. Contrato Interadministrativos		6. Contratos de consultoría	
	7. Contrato de Leasing		8. Arrendamiento y Adquisición de Inmuebles	
	9. Compraventa y/o permuta de vehículos necesarios para la prestación de servicios de Salud		10. Comodato o mera tenencia de bienes e inmuebles	
	11. Contratos de concesión		12. Contratos de cooperación técnica o financiera	
	13. Contratos y/o convenios de prestación de servicios de salud		14. Contratación para el servicio público de salud o misionales, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos y equipos médicos, compra o venta o permuta de vehículos para transporte de pacientes, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, etc.	
	15. En los casos de necesidad inminente o que se encuentre en riesgo la salud de los usuarios de la ESE		16. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	17. Cuando se requiera la adquisición de un bien o equipo para ampliar, reponer, reparar, complementar y/o modificar uno ya existente que solo determinado proveedor esta en capacidad de ofrecer.		18. Cuando se trate de plataforma de comunicaciones de interconexión (red inalámbrica / red de datos), alquiler o compraventa de datacenter y adquisición, ampliación o modificación de software, respecto del cual el propietario tenga registrado tales derechos	
	19. Cuando no exista pluralidad de oferente, esto es, que solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio por ser fabricante, laboratorio, titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser, de acuerdo con la ley, su único distribuidor autorizado		20. Contrato de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales	X
	21. Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios con precios y/o tarifas regulados por autoridad competente		22. Cuando se trate de contratar el corredor de seguros y la compañía de seguros para amparar los riesgos de la ESE	

	23. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial de un miembro de lonja de propiedad raíz o del Instituto Geográfico Agustín Codazzi		**24.** Contratos de cooperación, asistencia o ayuda internacional a celebrarse con organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación	
	25. Convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público, los cuales se sujetarán a los requisitos y formalidades exigidas en el Decreto 777 de 1992 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan		**26.** Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso de solicitud de oferta privada o convocatoria pública por causas imputables a los oferentes. En este caso no se podrá modificar el objeto de la contratación ni los requisitos mínimos previstos en los términos de condiciones o en la solicitud de oferta	
	27. Contratos para la capacitación de los servidores de la Empresa		**28.** Contratos que se celebren con organizaciones comunitarias inscritas, organizaciones no gubernamentales, asociación de vecinos, juntas de acción comunal, asociaciones de discapacitados, desplazados, asociaciones de indígenas, asociaciones afro descendientes y reinsertados	
	29. En todos los demás necesarios que se celebren para el cumplimiento misional de la ESE			

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato se fija en: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (13.363.700)** los cuales se cancelarán según los servicios prestados, teniendo en cuenta el requerimiento y la oferta presentada, las cuales forman parte integral del presente contrato, con la presentación de la factura y sus correspondientes soportes, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Al Contrato se le aplicarán los descuentos que la ley tributaria exige con aplicación al principio de favorabilidad.

9.1 JUSTIFICACIÒN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

MARCAR LA ÙTILIZADA

A. SEGÙN ESTUDIO DE MERCADO (*): ____

B. SEGÙN INFORMACIÒN HISTORICA (**): X

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato.

(*) Teniendo en cuenta el estudio de mercado, se realizó **XXX (XXX)** cotizaciones de lo cual sé conlleva al valor estimado del contrato, Se adjuntan las cotizaciones al presente documento.

(**) La ESE SURORIENTE para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, se realizó un estudio de mercado donde se recibieron las cotizaciones de las empresas MCL DE COLOMBIA S.A.S y METROLOGIC COLOMBIA SAS y posterior al análisis se concluyó un valor estimado para el presente contrato de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($13.636.700).**

La celebración del presente contrato que se derive del presente proceso, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 00-2023-CDP-140** de fecha **28 de Febrero de 2023,** Valor: **TRECE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($13.363.700)**

10. FORMA DE PAGO

Se obliga a pagar el valor del presente Contrato, en la ciudad de Santiago de Cali, en una (01) cuota de acuerdo a la facturación presentada de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación del pago de la seguridad social, informe de obligaciones realizadas, y documento a satisfacción realizado por el supervisor del contrato.

El valor que se cancelara al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso, para efectos del pago los pagos, el contratista deberá presentar la factura y sus correspondientes soportes como, la certificación del pago de la seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con : planilla de pago o certificación expedida por el representante legal o la revisoría fiscal de la entidad contratista, en el evento en que la entidad se encuentre obligada a tener revisor fiscal.

Para efectos del pago el contratista deberá presentar factura con sus respondientes soportes como son; informe de los servicios prestados en el mes o en el lapso de tiempo objeto de cobro, la certificación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, si corresponde.

La red de salud del suroriente, ha estimado el valor de los servicios requeridos de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto, o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptara reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la red de salud del suroriente E.S.E tomo referencia de contrataciones anteriores

DOCUMENTOS JURIDICOS
Propuesta (portafolio de presentación y oferta económica)
Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio y/o registro de la Organización Sindical. **(No mayor a 1 mes)**
El objeto social o actividad de la Persona Jurídica, debe ser coherente con el servicio que se pretende contratar.
Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato. (SI APLICA)
Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica, expedido por la DIAN. **(Fecha de impresión no mayor a 6 meses)**
Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y Representante Legal, expedidos por la CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **(No mayor a 1 mes)**
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y Representante Legal, expedidos por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **(No mayor a 1 mes).**
Antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Consulta de Inhabilidades – Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del

Representante Legal, expedidos por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Consulta al Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal, expedido por la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA. **(No mayor a 1 mes)**
Certificación por el revisor fiscal o por el representante legal (solo si por ley no está obligado a tener revisor fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la Ley respecto de aportes a la seguridad social integral y parafiscales. **(No mayor a 1 mes)**
Fotocopia de Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado expedido por la Junta Central de Contadores vigente del contador o revisor fiscal. (SI APLICA)
Estados financieros vigentes. (SI APLICA)
Fotocopia de libreta militar o certificación para prestadores de servicio, solo si es menor de cincuenta (50) años. (SI APLICA)
Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal o de quien haga sus veces al 150%.
Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica, debidamente diligenciado (Ley 190 de 1995). http://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos.
Hoja de vida del personal afiliado con los respectivos soportes como: fotocopia de diplomas y actas de grado que acrediten el perfil requerido. En caso de contar con diplomas otorgados por otro país, deberá presentar la respectiva convalidación de título en Colombia. Registro en el RETHUS y vacunas y/o títulos para el personal asistencial presencial (hepatitis b, tétano y sarampión.) (CD si excede # de páginas). (SI APLICA)
Habilitación para Empresas Prestadoras de Servicios de Salud. (SI APLICA)
Requisitos habilitantes técnicos (SI APLICA)
Experiencia de mínimo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto guarde relación con el presente proceso y cuya cuantía en total sea igual o superior al presupuesto oficial, acreditándose con la copia del Contrato o Certificación.
Manifestación expresa del Representante Legal de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y Estatuto de Contratación Pública y demás leyes vigentes que regulen la materia. **(No mayor a 1 mes)**
OTROS REQUIICITOS TECNICOS: **ACREDITACIÓN ONAC**

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.		
Marque con (X)		
IDONEIDAD:	Títulos	X
	Certificado de Existencia y Representación Legal	X
	Registro de organización Sindical ante Mintrabajo	
CAPACIDAD LEGAL:	Persona Jurídica. (Cámara de Comercio – Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas.)	X
	Persona Natural (Certificados de Antecedentes Disciplinarios – Certificado de Antecedentes Fiscales – Certificados de Antecedentes Judiciales – Certificado de Medidas Correctivas)	X
CAPACIDAD FINANCIERA:	No presentar embargos	
	No presentar sentencias judiciales o medidas cautelares en su contra	
	Sin antecedentes fiscales	
EXPERIENCIA:	Certificados de Experiencia	X
	RUP	
	Copia de Contratos	X
FACTORES DE CALIDAD:	Las características de calidad del producto/servicio.	
	Certificaciones de Calidad	
	Capacidad Técnica	
FACTORES ECONÓMICOS:	Menor precio	
	Descuentos por pronto pago	
	Plazo de pago	

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, se estructuró como sistema de administración de los riesgos teniendo en cuenta los eventos que impidan el contrato.

1. **Clases de riesgos:**

 - **General:** Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

 - **Específico:** Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

2. **Fuente:**

 - **Interno:** Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad (reputacional, tecnológico).

 - **Externo:** Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancia electoral).

3. **Etapa:**

- **Planeación:** Está comprendida entre la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y la fecha en la cual se decide continuar o no con el Proceso de Contratación.

- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la suscripción o la declaración de desierto del Proceso de Contratación.

- **Contratación:** Una vez suscrito el contrato objeto del Proceso de Contratación, inicia la etapa de contratación en la cual se debe cumplir con el cronograma previsto para la celebración del contrato, el registro presupuestal, la publicación y el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, ejecución y pago. Ejecución: inicia una vez cumplidos los requisitos previstos para iniciar la ejecución del contrato respectivo y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación si hay lugar a ella. Esta etapa puede extenderse cuando hay lugar a garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o a condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes. En esta etapa se cumplen con las obligaciones previstas en el contrato, permitiendo el logro del objeto del Proceso de Contratación; en consecuencia, los Riesgos frecuentes son los asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, el rompimiento del equilibrio económico del contrato, los asociados a la liquidación y terminación del contrato y aquellos relacionados con el incumplimiento de la normativa pos consumo.

4. **Tipos de riesgo:**

- **Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

- **Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtén en recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

5. Probabilidad del riesgo.

	CATEGORIZACIÓN	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente).	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente).	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro).	3
	Probable (probablemente va a ocurrir). Probable (probablemente va a ocurrir).	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias).	5

6. Impacto

VALORACIÓN	CATEGORIA
1	Insignificante
2	Menor
3	Moderado
4	Mayor
5	Catastrófico

7. Valoración del Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

1.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Improbable	Menor	2
2.	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo de Incumplimiento	No cumplir con la prestación del Servicio Requerido	Improbable	Menor	2
3.	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacional / financiero	Incumplimiento de las obligaciones laborales o del sector solidario	Posibles procesos de demandas judiciales	Improbable	Menor	2
4.	General	Externo	Puede presentarse en cualquier etapa del proceso	Riesgos Sociales o Políticos	Cambios normativos o de legislación tributaria	Cambio de fondo y estructuralmente del proceso de contratación	Posible	Moderado	3
5.	Especifico	Externo	Planeación	Riesgos Financieros.	Falta de otorgamiento de las garantías exigidas	Incumplimiento del contrato	Improbable	Menor	2

MITIGACIÓN DEL RIESGO:

La ESE SURORIENTE realizará monitoreo constante a los riesgos del proceso, dado que las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos, son dinámicos, para ello se harán controles para verificación de la efectividad y el desempeño, a través de las siguientes actividades de:

1. Asignar responsable del seguimiento a la ejecución.
2. Fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas.
3. Documentar las acciones ejecutadas para el cumplimiento del objeto y obligaciones a contratar.
4. Evaluar el cumplimiento.

11.- GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	11.1. Mecanismos de cobertura del riesgo:	Marque (X)
CLASES DE GARANTÍAS	1. Póliza de seguros	X
	2. Fiducia mercantil en garantía	
	3. Garantía bancaria a primer requerimiento	
	4. Endoso en garantía de títulos valores	
	5. Depósito de dinero en garantía.	
	6. Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la legislación civil o comercial.	X
	7. Exonerado, conforme al Art. 48 del Estatuto de Contratación	

12.- ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.			
11.2.- Constitución de Garantías - Pólizas.	**Porcentaje**	**Vigencia**	**Marque (X)**
Seriedad de la oferta o propuesta			
Buen manejo y correcta inversión del anticipo			
Cumplimiento	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.	X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	8% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.	X
Estabilidad y calidad de la obra			
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			
Calidad del servicio	10% Vr. Del Contrato	Duración del contrato y seis (06) meses más.	X
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Duración del contrato.	X
Responsabilidad Profesional Medica - Clínicas y Hospitales			
Otra: _____-.			

12.- SUPERVISION.
En materia de Supervisión e Interventoría contractual, se aplicarán las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", en especial lo establecido en los artículos 82, 83, 84 y 85, o en las disposiciones legales vigentes que la modifiquen o aclaren, en cuanto le sean aplicables, así como en el Manual de Interventoría de la Red de Salud Suroriente.

13.- ELABORO ESTUDIO PREVIO.	
FIRMA	Laura Alejandra Pachon.
NOMBRE	**LAURA ALEJANDRA PACHON CIFUENTES**
CARGO	JEFE OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyecto y revisó: **Herson Vélez Monsalve** Ingeniero Biomédico- Contratista Líder Ambiente Físico.
Revisó: **Gerardo Andrés Arana Saavedra** Jefe de Oficina Asesora de Jurídica